RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT: APRUEBA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, PARA EL PERÍODO 13/08/2018 A 13/08/2021, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su Párrafo 5to; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del Título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013**; 8°)** el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica"**; 9°)** la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **10°)** la Resolución Exenta N° 015/0458, de fecha 26 de julio de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal"; **11°)** la Resolución Exenta N° 015/408, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio, que "Aprueba Modificación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero de la Ley N° 19.882, en adelante "la ley", y lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de agosto de 2018, inicia su labor en la institución el Alto Directivo Público, don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal, en el cargo de Director Regional de La Araucanía, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto del Director individualizado en el punto anterior, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente al segundo período de evaluación (13/08/2019 al 13/08/2020).

RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** la evaluación del convenio de desempeño de don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal, Director Regional de La Araucanía, para el año comprendido entre el día 13/08/2019 al día 13/08/2020, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SERVICIO CIVIL
Gobierno de Chile

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	96,54%
% de Avance Observado	93,21%
Retroalimentación	Felicitaciones por su trabajo en la promoción y el respeto de los derechos de las personas a su cargo.

I. Antecedentes Generales

Nombre	JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL
Cargo	Director/a Regional, Región de la Araucanía
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	13-08-2018
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	13-08-2018 al 13-08-2021

Fecha de evaluación 2	13-08-2020

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 13-08-2018 al 13-08-2021

Objetivo 1:Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 2: 30%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
86,0%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales;	

Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2018. Año 2: marzo / diciembre 2019. Año 3: marzo / diciembre 2020

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Reporte Capacidad/asistencia /Matricula - 2do año gestión (pdf)

Observación:
En medición 2do periodo gestión de Director Regional, correspondiente al año 2019, se obtiene una matricula de 86,5% en los jardines clásicos de adm. directa superando en 0,5 pp la meta y además logrando un aumento de 0,2 pp respecto del año anterior.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

Fórmula de Cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100

año 2

Meta	Ponderador
70.0%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2018. Año 2: marzo / diciembre 2019. Año 3: marzo / diciembre 2020.

Autoevaluación

% de Avance:87.7%	**Medios de Verificación:** Reporte Capacidad/asistencia /Matricula - 2do año gestión (pdf)

Observación:
En la medición al 31 de diciembre se obtiene un 61,4 % de asistencia de una meta de 70%. Este resultado por debajo de la meta se ve afectado por la baja asistencia debido principalmente a la contingencia social y paros de funcionarios durante los ultimos 3 meses del año. Con la asistencia promedio hasta el mes de septiembre 2019 se hubiese logrado un 68,9% como ocurrió con el Indicador CDC.

Retroalimentación

% de Avance Observado	87,70%

Observación:

Nombre del Indicador

1.3 Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.

Fórmula de Cálculo

Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t

año 2	
Meta	Ponderador
67.9%	10%
Medios de Verificación	
Informe de Resultados "Encuesta de Satisfacción de Familias".	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
Este indicador permite conocer el nivel de satisfacción alta que perciben las familias de niños y niñas que asisten a los programas educativos: jardín infantil clásico de administración directa y jardín alternativo (en sus modalidades laboral, familiar y en comunidades indígenas). El proceso de aplicación de la encuesta de satisfacción y análisis de resultados se externaliza mediante un proceso de licitación. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: Resultados año 2018. Año 2: Resultados año 2019.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe de Resultados Encuesta de Satisfacción de Familias (pdf)
Observación: La región se encuentra nuevamente liderando en los 3 primeros puestos los buenos resultados de satisfacción de familias. Logrando superar la meta regional en 1,2 pp y aún destacar sobre el promedio nacional en 6,2 pp.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 2: 10%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100	
año 2	
Meta	Ponderador
60,0%	10%
Medios de Verificación	
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y/o a contextos particulares que requieren de dicha modificación. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 12/08/2018 al 12/08/2019; Año 2 = 12/08/2018 al 12/08/2020; Año 3 = 12/08/2018 al 12/08/2021.	
Autoevaluación	

% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Plan Trienal de Buenos Tratos a niños y niñas (pdf) Verificador Actividad 1 (pdf) Verificador Actividad 2 (pdf) Verificador Actividad 3 (pdf) Verificador Actividad 4 (pdf) Verificador Actividad 6 (pdf) Verificador Actividad 7 (pdf) Informe de cumplimiento Anual (pdf)
Observación: Al 12/08/2020 se cuenta con 6 actividades realizadas de un total de 8 actividades planificadas, alcanzando un resultado de 75,0%. Alcanzando un 125% de logro.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3:Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 2: 10%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t /N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 31 de diciembre del año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
82,0%	10%
Medios de Verificación	
1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. Para el año N 3 se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU. También, se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras en el año de gestión. La medición del indicador se considera como anual con corte el 31 de diciembre de cada año de gestión: Año 1= al 31 de diciembre de 2018; año 2= al 31 de diciembre de 2019; año 3= al 31 de Diciembre de 2020.	
Autoevaluación	
% de Avance:77.7%	**Medios de Verificación:** Listado de Proyectos Planificados (pdf) Informe de Cumplimiento Anual (pdf)
Observación: De los 9 proyectos planificados, se logro finalizar 5. Lamentablemente en el caso de Proyectos LA Unión y Miguel Astroza hubo Termino anticipado de contrato. Otros 2 casos se retrasaron a causa de la contingencia social ocurrida en los ultimos 3 meses del año, lo que tuvo detenidas las obras y retrasó el desarrollo estimado en la planificación inicial.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	77,70%
Observación:	

Objetivo 4:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 2: 10%

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio de 2018) * 100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
66,7%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por Director/a Regional, y firmado por Encargado/a de Oficina de Reconocimiento Oficial y Acreditación JUNJI. 2) Informe de Cobertura de Jardines Infantiles con corte a Junio de 2018, emitido por la Sección de Investigación y Datos, del Departamento de Planificación.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016). En términos numéricos, para el cálculo del porcentaje de cumplimiento, se fija como denominador el total 45 jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio de 2018. El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01-01-2016 al 12-08-2019; Año 2 = 01-01-2016 al 12-08-2020; Año 3 = No aplica medición	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe Anual de Reconocimiento Oficial (pdf) Informe de Cobertura de JI a Junio 2018 (pdf)
Observación: Al 12/08/2020 la región de La Araucanía cuenta con 38 establecimientos de educación parvularia con Reconocimiento Oficial, sobre un denominador de 45 se alcanza un 88,4%, 17.7pp sobre la meta.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	66,70%
Observación: "Al 12/08/2020 la región de La Araucanía cuenta con 38 establecimientos de educación parvularia con Reconocimiento Oficial, sobre un denominador de 45 se alcanza un 84,4%, 17.7pp sobre la meta".	

Objetivo 5:: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
67%	10%
Medios de Verificación	

1. Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa. 2. Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2) Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del numerador, se entiende proyectos de innovación implementados: aquellos jardines que fueron seleccionados y corresponde luego de realizada la pasantía implementar un proyecto, en el plazo de un año. 4) Para efectos del denominador, se entiende por proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 6) En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año. 7) El periodo para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2019 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2017. • El año 2 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2020 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2018. • El año 3 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe Consolidado Innovación Pedagógica (pdf) Listado con Jardines Programados (pdf)

Observación:
El 2do año de medición corresponde a 3 Proyectos de innovación/Pasantias realizadas el año 2018. Lograndose la realización de todos los proyectos, por tanto se alcanza un cumplimiento del 100%.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

Nombre del Indicador

5.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100

año 2

Meta	Ponderador
20%	10%

Medios de Verificación

1. Informe final aprobado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. 2. Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2018, emitido por la sección de investigación y datos del Departamento de Planificación.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Para efectos de la medición del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 2) Para efectos del denominador, los jardines

establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 = 01-01-2019 al 12-08-2019. • Año 2 = 01-01-2019 al 12-08-2020. • Año 3= 01-01-2019 al 12-08-2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe Final Aprobado por Subdirectora (pdf) Informe de Cobertura - Junio 2018 (pdf)
Observación: Si bien el año 2020 no se logró realizar acciones para la diversificación de la enseñanza, se cuenta con acciones desarrolladas el año 2019 que permiten dar cuenta de un cumplimiento en 40 de los 45 Jardines Infantiles vigentes a junio 2018. Por tanto la meta se logra por sobre el 100%.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 6:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
80%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170).Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. Para el año 3 se excluye del Subt 22 (22.06.001.002) La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos: Año 1 = 01/01/2018 al 31/10/2018; Año 2 = 01/01/2019 al 31/10/2019; Año 3 = 01/01/2020 al 31/10/2020	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe SIGFE Ej. Presup. 1 ene al 31 oct (pdf)
Observación: LA ejecución presupuestaria en los Sub. 21,22, 24 y 29 al mes de octubre fue de un 80,8% lograndose un cumplimiento por sobre la meta.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t
Fórmula de Cálculo
(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100
año 2

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

Meta	Ponderador
97%	10%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32 (Por anticipo a Contratistas). 2) Para el año 3 se excluirá también el subtítulo 33. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1= 01-01-2018 al 31-12-2018; Año 2 = 01-01-2019 al 31-12-2019; Año 3 = 01-01-2020 al 31-12-2020.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** ReportenSIGFE Ej Presup 01 ene al 31 Dic (pdf)

Observación:
Al 31 de Diciembre la ejecución Total del presupuesto regional fue de 99,8%, lo que da cuenta de una excelente gestión, lo que permite superar la meta por sobre 2,8 pp.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización

b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

1.- A nivel regional, no existen cargos con ADP en segundo nivel. por tanto no corresponde esta evaluación.
2.-El equipo regional logra un 100% de cumplimiento en el Convenio Desempeño Colectivo el año 2019.
3.-Se destaca el avance en la gestion de convenios de transferencia de capital por Subtitulo 33 con entidades administradoras de jardines infantiles VTF para financiar proyectos de reparación y conservación de infraestructuras con el objetivo de obtener reconocimiento oficial, liderando la conformación de un equipo de profesionales que desarrollan gestión de apoyo y asesoria en esta materia.
Se destaca el logro obtenido por la región en la aplicación del Modelo de gestión de calidad en los establecimientos de administración directa , pasando del tramo 3 al tramo 2, lo cual da cuenta de la mejor calidad de los procesos educativos significando un incremento en las remuneraciones de los trabajadores de la región.

Se logra mejorar las infraestructuras de los jardines infantiles alternativos mediante la implementación de un plan de mantencion de JI que busca proporcionar mejores condiciones a los párvulos que asisten a este tipo de programas.

Evidencia
Informe Validación CDC 2019 (pdf) Publicación Primer Firma de Convenio (png) Convenios Inversión Sub 33 (pdf) Imagenes de reuniones convenios (docx) Resultados MGCEP (pdf) Mejora en Infraestructura Alternativos (pdf)

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
1.-La política de gestión y desarrollo de personas se aplica de acuerdo a los lineamientos institucionales, destacando iniciativas en el contexto del buen trato y el trabajo en equipo, lo que se vio reflejado en los resultados de la Encuesta de Satisfacción de Familias y Encuesta de Directoras. 2.a.-Se realiza de manera periódica reuniones para evaluar, informar y determinar acciones de mejora y retroalimentación con diversos estamentos e instancias de la gestión regional tanto en oficina como en jardines infantiles. Se destaca la elaboración de diagnósticos participativos en la construcción de la planificación estratégica anual (Plan operativo Anual) utilizando metodologias de trabajo que integran todo el quehacer institucional. 2.b.-Con la asociación de funcionarios se mantiene una relación muy cordial, sostenida en reuniones permanentes y desarrollo de acuerdos en beneficio de los niños, niñas y trabajadores. 3.-Permanentemente se participa en reuniones con la unidad de clima laboral y unidad de bienestar, seguridad laboral, comité paritario y clima laboral implementando las medidas necesarias que contribuyen a proteger los derechos de los trabajadores, y en especial en el último periodo por efectos de la pandemia. 4.-Se aplica la interacción con las unidades de acuerdo a sus roles y funciones, las cuales están normadas en la estructura

orgánica institucional.
5.-Se realizan acciones en beneficio del clima laboral y establecer confianzas entre los equipos, por motivo de la pandemia se planificó reuniones virtuales con todos los funcionarios de la Oficina Regional. Director regional semanalmente hace envío de correos motivadores a todos los funcionarios, asi como saludos individualizados destacando situaciones particulares y atributos que contribuyen a su reconocimiento y valoración, logrando muy buenos resultados considerando que se debe comunicar con un alto número de funcionarios en la región.

Evidencia

Estudio Cualtitativo de Valoración de la Familia (pdf)
Infografía Resultados Encuesta - Araucanía (pdf)
Comunicado de Director -Reflexion en tiempos de pandemia (jpg)
Incitación de Director a participar en taller (png)
Correo masivo semanal (png)
Ejemplo Reunión Equipo regional (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, asi como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

1.-Se sube dentro de los 5 primeros días de cada mes las resoluciones con efecto a terceros dictados en la región en la plataforma de transparencia activa.
2.-Se cumple con lo establecido en la ley en relación a la entrega de información solicitada por esta vía a través de la dictación de los oficios correspondientes o su denegación según sea el caso.
3.-No existen respecto de la región sanciones interpuestas por incumplimiento de la ley de transparencia.
4.-Se instruye que queden las reuniones sostenidas con el directivo en actas. Se publican los integrantes de las comisiones de evaluaciones de las licitaciones públicas

Evidencia

Ejemplo1 de Respuestas por solicitudes Transparencia (pdf)
Ejemplo2 de Respuestas por solicitudes Transparencia (pdf)
Ejemplo3 de Respuestas por solicitudes Transparencia (pdf)
Ejemplo4 de Respuestas por solicitudes Transparencia (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su

	convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

1.-Este año y a razón de la contingencia nos sumamos a la difusión de la Cuenta Pública Nacional.
2.-La publicación es a nivel nacional en la página de JUNJI y en la intranet institucional.
3.-Se realiza de acuerdo a los plazos establecidos, cada 6 meses.
4.-Las Directoras realizan anualmente cuentas públicas en presencia de apoderados y comunidad, por la contingencia este periodo se realizo en forma virtual, se anexa imagenes de ejemplo.

Evidencia

Cuenta Publica JI La Gotita (JPG)
Cuenta Publica JI La Gotita-reunion virtual (JPG)

a) Dimensión: Gobernanza

b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Debido a la pandemia se tuvo que readecuar la meta inicial de diálogos ciudadanos, no obstante se ha cumplido con lo reagendado de forma virtual.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza

b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado: El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de

	personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	X
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
100% de los reclamos respondidos antes de los 15 días hábiles, promedio de tiempos de respuesta a consultas bajo los 2 días siendo que el tiempo establecido para ello son 5 días y en algunos casos hasta 15 días hábiles.
Evidencia
I Informe Ejecutivo SIAC (pdf) II Informe Ejecutivo SIAC (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
El código de Etica de la Institucion, ha sido difundido a todas los funcionarios y permanentemente se esta reforzando y fomentando a traves de las distintas instancias y actos administrativos la cultura de ética pública .
Evidencia
Código de Etica (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

	respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

2.-anexo ley del lobby (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	X
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

1.-No existen sumarios administrativos con sanciones administrativas.
2.-como se dijo anteriormente no existen sumarios administrativos.
3.-No existen sanciones en contra de la institución o del directivo de organismos externos.
4.-Durante año 2019 se realizan reuniones con Fiscales de sumarios administrativos a fin de dar cumplimiento con los plazos establecidos para la tramitación de los sumarios internos.

Evidencia

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Adriana Gaete Somarriva
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al segundo período (día 13/08/2019 al día 13/08/2020) del Convenio de Desempeño suscrito entre don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal, Director Regional de La Araucanía y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2018-2021, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el alto directivo don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal, el 96,54%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADRIANA GAETE SOMARRIVA.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VAV/PSV/MKA/MVAR/LEO/pau
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Regional de La Araucanía.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Documentos adjuntos.
- Ing.: 1309(2)/2020.

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DE SERVICIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 13/10/2020 HORA:18:03:10

PDCSV MDCKA MVAR VGÁV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 109206-ba7c3b en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/